Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 458 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" IDNº 288.220.-------

Villeta, 13 de junio de 2015.

VISTO: El Acta de Evaluación de la segunda convocatoria para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA", y

CONSIDERANDO:

Que, transcrita la parte determinativa del dictamen dice lo siguiente:

> *Se procedió a evaluar la oferta de la firma R.y.R GROUP S.A, a quien se le envió una nota solicitando la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados, la misma no cumplió con responder a la solicitud, por lo que su oferta fue desestimada.*
> *En cuanto al monto de la oferta PAPELERA GUAIRÁ S.R.L supera altamente al presupuesto disponible para este llamado.*
> *Al no haber oferta alguna con las condiciones para ser calificada, se recomienda a la intendencia la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa Nº 17/2015 – Adquisición de Insumos para Oficina – IDNº 288.220.*
> *Se comunica al Sr. Intendente el resultado de la Evaluación de la referida contratación para que resuelva según corresponda.*

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" ***en su artículo 30.- DECLARACIÓN DESIERTA, establece lo siguiente***: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:*

a) que no hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ó
c) ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley***.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.
Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Por tanto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Artículo 1º. DECLARAR DESIERTO, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" IDNº 288.220.

Artículo 2º. **CONVOCAR**, un nuevo procedimiento para la compra de insumos para oficina y si fuera necesario modificar los términos contenidos en las bases originales a fin de incentivar la participación, en concordancia con la Ley 2051/03.

Artículo 3. **ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Artículo 4. ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

LIC. FANNY R. ESCOBAR O.
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL